

DECRETO N°

4389

TEMUCO

29 DIC. 2015

VISTOS :

1. La Transacción Extrajudicial celebrada mediante escritura pública de fecha 14 de diciembre del año 2015 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Servicios Eléctricos Héctor Andrés Olivera Santibáñez E.I.R.L**, R.U.T N° 76.332.264-5.

2. El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en Sesión Ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2015.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Eléctricos Héctor Andrés Olivera Santibáñez E.I.R.L, mediante escritura pública de fecha 14 de diciembre del año 2015.

2. Mediante la transacción referida Servicios Eléctricos Héctor Andrés Olivera Santibáñez E.I.R.L renuncia a interponer cualquier acción judicial (sea civil, penal, administrativa o de cualquier especie) derivada de los hechos descritos en la cláusula primera y segunda de la escritura; y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le entrega la suma única, total e indemnizatoria de \$900.000 (novecientos mil pesos).

3. Conforme a lo expuesto en el numeral precedente páguese a Servicios Eléctricos Héctor Andrés Olivera Santibáñez E.I.R.L R.U.T N° 76.332.264-5, la suma única y total de \$900.000 (novecientos mil pesos).

4. Impútese la suma de \$900.000 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2015.

5. La Transacción Extrajudicial mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Servicios Eléctricos Héctor Andrés Olivera Santibáñez E.I.R.L
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Of. de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 9271 / 2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

TRANSACCION EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CON

SERVICIOS ELÉCTRICOS, HECTOR ANDRES OLIVERA SANTIBAÑEZ
E.I.R.L

&Olivera.tra/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **catorce** de Diciembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra **SERVICIOS ELÉCTRICOS, HECTOR ANDRES OLIVERA SANTIBAÑEZ E.I.R.L**, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos sesenta y cuatro

guión cinco, representada por don **HECTOR ANDRES OLIVERA SANTIBAÑEZ**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, cédula de nacional de identidad número

ambos con domicilio en

de la Comuna

y Ciudad de Valdivia, de paso en ésta; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES. (Uno)** En MARCO DEL PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD, que gestiona la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Temuco, se contempló la adquisición de ocho garitas de seguridad, de propiedad municipal, para ser instaladas en diversos sectores de Temuco, mediante acuerdo de ubicación y posterior comodato con los vecinos beneficiados. A inicios del año dos mil quince, se produjo la necesidad de reubicar tres de estas garitas, las cuales habían sido devueltas al municipio. Tras ofrecerlas a diversas organizaciones vecinales, esta Dirección llegó a acuerdo de instalación con los vecinos de: **Uno) Calle Marcela Paz, Los Pablos, Dos) Avenida Gabriela Mistral, Las Encinas y Tres) Pasaje las Termas, Valle de Alcalá.** Conforme lo anterior, se gestionó mediante Portal Chile Compras la reparación e instalación de las tres garitas mediante **Licitación ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión ochocientos cincuenta y tres guión ele ciento quince**, adjudicada a **SERVICIOS ELECTRICOS HECTOR ANDRES OLIVERA SANTIBAÑEZ E.I.R.L**, también **OLITEC AEREO INGENIERIA E.I.R.L.**, generándose posteriormente la **Orden de compra número seis mil cuatrocientos cuarenta y siete**, de fecha diez de septiembre del año dos mil quince, por la suma de **un millón cincuenta y nueve mil cien pesos**. Posteriormente, mediante e-mail de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, la señora Paola Villarroel Arriagada, en representación de los vecinos Pasaje las Termas, Valle de Alcalá,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



comunica que **"se decide por razones principalmente sanitarias, no contar con este elemento"**. Ante este desistimiento y habiéndose iniciado los trabajos asociados a la Orden de Compra número seis mil cuatrocientos cuarenta y siete, el Inspector Técnico, señor Christian Navarrete Urrutia, solicita gestionar la liquidación de la Orden de Compra con sólo dos de las tres garitas, ya que no se cuenta con una solicitud de garita en espera, que permita disponer una nueva ubicación. De esta forma, en reunión sostenida el día veintitrés de octubre del año dos mil quince, entre don Héctor Andrés Olivera Santibañez y el Director de Seguridad Ciudadana, se le informa que uno de los tres puntos previstos en la citada Orden de Compra no podrá ejecutarse como estaba previsto, debido a la renuncia de los vecinos al este beneficio, **por causa no imputable a él ni al municipio**. Por lo que le pide valorizar sus servicios, una vez terminados los trabajos y procesos asociados, por sólo dos garitas de las tres garitas incorporadas en la Orden de Compra antes referida: **el Señor Olivera acuerda valorizar los trabajos realizados en la suma única y total de novecientos mil pesos** (Acta de acuerdo de fecha veintitrés de octubre del año dos mil quince).

SEGUNDO: OBJETO. La intención de las partes de terminar las disputas y controversias entre ellas, regularizar la situación existente y de precaver eventuales futuros litigios entre las partes, que tengan como causa las obligaciones y derechos descritos en la Cláusula Primera precedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil y en conformidad a lo dispuesto en la letra h) del artículo sesenta y cinco de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, acuerdan transigir, otorgándose las concesiones recíprocas de que dan cuenta las siguientes cláusulas del presente instrumento, sin que esto constituya reconocimiento de responsabilidad alguna por las partes. **TERCERO:** De conformidad con lo anterior, las

partes comparecientes acuerdan por este acto que, la Municipalidad de Temuco pagará a **SERVICIOS ELECTRICOS HECTOR ANDRES OLIVERA SANTIBAÑEZ E.I.R.L.**, la suma única y total de novecientos mil pesos. **CUARTO:** De este modo, las partes comparecientes se otorgan el más amplio, completo y total finiquito de las obligaciones recíprocas objeto de esta transacción, renunciando desde ya a ejercer en el futuro cualquier acción, ya sea judicial o administrativa, que diga relación con los hechos, circunstancias, actos y consecuencias que han sido objeto de la presente transacción. **QUINTO:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, el que no se inserta por ser conocido por las partes y por el Notario que autoriza. La personería de don Héctor Andrés Olivera Santibáñez para actuar en representación de **SERVICIOS ELÉCTRICOS, HECTOR ANDRES OLIVERA SANTIBAÑEZ E.I.R.L.**, consta de contrato social de fecha trece de Diciembre de dos mil trece, otorgado conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica número CRcJtRTabAIX, que no se inserta por ser conocido del compareciente y del Notario que autoriza.- Personerías tanto del Alcalde como del representante de la empresa no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **SEXTO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectuó las rectificaciones o complementó las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Temuco, en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre del año dos mil quince, adoptó el acuerdo requerido por el artículo sesenta y cinco

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



[Handwritten signature]
TEMUCO

letra h) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, facultando al Alcalde para transigir extrajudicialmente con **SERVICIOS ELECTRICOS HECTOR ANDRES OLIVERA SANTIBAÑEZ E.I.R.L.** Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil doscientos setenta y uno. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Large handwritten signature]



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HECTOR ANDRES OLIVERA SANTIBAÑEZ
En rep.: **SERVICIOS ELÉCTRICOS, HECTOR ANDRES OLIVERA SANTIBAÑEZ E.I.R.L.**

76.332.264-5

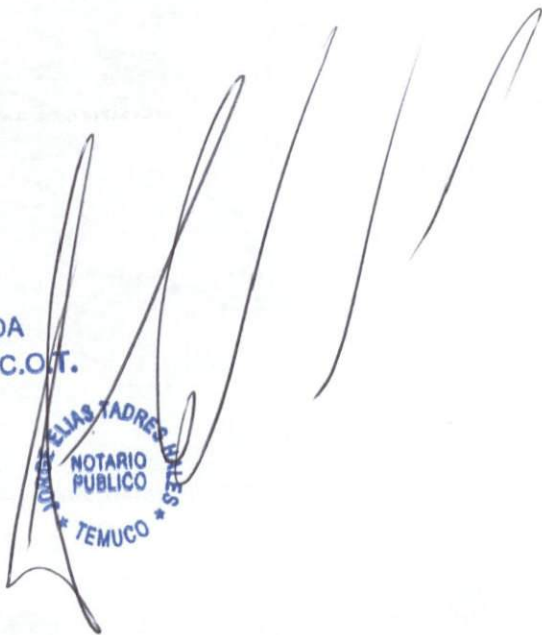


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 18 DIC 2015



[Small handwritten mark]

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

ELIAS ADRES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

RECIBO
18 DIC 2012